



**INFORME AUDIENCIA CANCELADA || DTE: LUIS EDUARDO PADILLA MONROY || DDO:
COOPERATIVA STARCOOP CTA. Y OTROS || RAD: 2017-00455 || CASE: 12422**

Desde Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Fecha Lun 16/12/2024 15:02

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Estimados, cordial saludo.

Informo que el día de hoy **16 de diciembre de 2024**, se encontraba programada audiencia inicial de que trata el Art. 77 del CPTSS., en el Juzgado 10 Laboral del Circuito de Cali, en la cual actuamos como apoderados de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** respecto del siguiente proceso:

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: LUIS EDUARDO PADILLA MONROY
Demandados: COOPERATIVA STARCOOP CTA. Y OTROS
Llamada Gtia: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Radicación: 760013105010-2017-00455-00.
CASE: **12422**

Sin embargo, indico que, mediante correo electrónico enviado por el Despacho, el cual se observa en la línea aquí adjunta, manifestó la cancelación de la diligencia para lo cual se fijará nueva fecha en estados electrónicos.

Sin otro particular, quedo atenta a sus comentarios.

[@CAD GHA](#): Por favor cargar el presente correo

[@Informes GHA](#): Para lo pertinente.

[@Marleny Lopez Gil](#): Por favor para seguimiento.

Según matriz, esta actuación NO es Facturable

Cordialmente,



gha.com.co

Alejandra Murillo Claros
Abogada Sénior II

Email: amurillo@gha.com.co | 310 502 4218

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juzgado 10 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Cali <j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 16 de diciembre de 2024 13:52

Para: HEGARES@YAHOO.ES <HEGARES@YAHOO.ES>; mcordonez1970@gmail.com

<mcordonez1970@gmail.com>; gerencia.valle <gerencia.valle@stcta.com.co>; gonzalezrenzaasesorias

<gonzalezrenzaasesorias@hotmail.com>; Andrés Navarrete Grijalba <notificaciones@emcali.com.co>;

abogadagaviria <abogadagaviria@gmail.com>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>;

njudiciales@mapfre.com.co <njudiciales@mapfre.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>;

Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>; Adriana Cecilia Salcedo Rúaless

<notificaciones@allianceprotect.com>; Yanira Esperanza Oñate Rodríguez <contador@cobasec.com>; Aura Exenia

Bernal Ojeda <juridico@cobasec.com>; juridico@cpasesores.com.co <juridico@cpasesores.com.co>

Asunto: RV: 76001310501020170045500 aplazamiento audiencia 16/12/2024 2:00 PM

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito informar que la diligencia no se llevará a cabo por cuanto el señor juez se debe atender otra diligencia a la misma hora.

Por estados se notifica la nueva fecha.

Cordialmente,
Sustanciadora 1

Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali.

ADVERTENCIA LEGAL:

ARTÍCULO 197 Ley 1437 de 2011. Dirección electrónica para efectos de notificaciones. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico"

"LA FIRMA ELECTRÓNICA TENDRÁ LA MISMA VALIDEZ Y EFECTOS JURÍDICOS QUE LA FIRMA" (ARTÍCULO 5 DEL [DECRETO 2364 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2012](#)), por tanto, la presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.

ARTÍCULO 24 de la Ley 527 de 1999. Reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado colombiano. Se advierte que, conforme a la misma, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos corresponde al día y hora en que le está siendo enviado el correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el envío al correo electrónico que previamente fue suministrado al despacho.

"PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR EL ACUSE DE RECIBO POR PARTE DE ESA DEPENDENCIA, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA DEL USUARIO. (LEY 527 DEL 18/08/1999) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS"

POR FAVOR NO IMPRIMA ÉSTE CORREO A MENOS QUE LO NECESITE.
CONTRIBUYAMOS CON NUESTRO PLANETA.

De: Juzgado 10 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Cali

Enviado: lunes, 16 de diciembre de 2024 11:20 a. m.

Para: HEGARES@YAHOO.ES <HEGARES@YAHOO.ES>; mcordonez1970@gmail.com

<mcordonez1970@gmail.com>; gerencia.valle <gerencia.valle@stcta.com.co>; gonzalezrenzaasesorias

<gonzalezrenzaasesorias@hotmail.com>; Andrés Navarrete Grijalba <notificaciones@emcali.com.co>;

abogadagaviria <abogadagaviria@gmail.com>; notificaciones@gha.com.co <notificaciones@gha.com.co>;

njudiciales@mapfre.com.co <njudiciales@mapfre.com.co>; amurillo@gha.com.co <amurillo@gha.com.co>;

vorozco@gha.com.co <vorozco@gha.com.co>; Adriana Cecilia Salcedo Rúales

<notificaciones@allianceprotect.com>; Yanira Esperanza Oñate Rodríguez <contador@cobasec.com>; Aura Exenia

Bernal Ojeda <juridico@cobasec.com>; juridico@cpasesores.com.co <juridico@cpasesores.com.co>

Asunto: 76001310501020170045500 Enlace expediente y audiencia 16/12/2024 2:00 PM

Cordial saludo,

Por medio del presente se adjunta enlace del expediente de la referencia y de la audiencia programada para el 16/12/2024 a las 2:00 PM.

Enlace audiencia:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZWIyNDc0NzktMjFiOC00YzczLWFiODAtYjg5MGZkM2I4ZDk5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2230cc85ff-be0e-44f6-9080-060eacafe8af%22%7d

Enlace expediente:

[76001310501020170045500](#)

NOTA: Se les informa a las partes y apoderados que a partir del mes de agosto del 2024, la plataforma que usaremos para la realización de las audiencias es Microsoft TEAMS. La Rama Judicial ha puesto a disposición de los usuarios, material de apoyo para utilizar la plataforma al cual pueden ingresar a través del siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/-/recursos-y-material-de-apoyo>

Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali.

ADVERTENCIA LEGAL:

ARTÍCULO 197 Ley 1437 de 2011. Dirección electrónica para efectos de notificaciones. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico"

"LA FIRMA ELECTRÓNICA TENDRÁ LA MISMA VALIDEZ Y EFECTOS JURÍDICOS QUE LA FIRMA" (ARTÍCULO 5 DEL [DECRETO 2364 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2012](#)), por tanto, la presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.

ARTÍCULO 24 de la Ley 527 de 1999. Reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado colombiano. Se advierte que, conforme a la misma, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos corresponde al día y hora en que le está siendo enviado el correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el envío al correo electrónico que previamente fue suministrado al despacho.

"PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR EL ACUSE DE RECIBO POR PARTE DE ESA DEPENDENCIA, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA DEL USUARIO. (LEY 527 DEL 18/08/1999) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS"

POR FAVOR NO IMPRIMA ÉSTE CORREO A MENOS QUE LO NECESITE.
CONTRIBUYAMOS CON NUESTRO PLANETA.